



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2016-00545-00.

De entrada, **se ponen en conocimiento**, con los fines de rigor, en primer lugar, la respuesta remitida por el DESPACHO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO de la actual latitud, en torno a la limitación que recayó sobre los derechos que le pudieran corresponder a la rogada SALAZAR GALVIS dentro del pertinente derrotero de liquidación de sociedad conyugal; y, en segundo término, los reportes adosados por el competente secuestre.

Por otro lado, **se incorporan** los instrumentos rituales enviados por aquella Agencia Jurisdiccional, expedidos dentro del aducido juicio, por cuyo conducto profiere determinaciones en torno al avalúo del haber aquí comprometido, teniéndose que las medidas que han de proferirse sobre el particular han sido supeditadas a la práctica y remisión con destino a esta Agencia Jurisdiccional de la correspondiente valoración, la que será tenida en cuenta cuando sea proporcionada, con los fines de rigor (repositorio 18 de expediente digital).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 8 DE AGOSTO DE 2022. SECRETARÍA.
--

Firmado Por:
Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd66dde2c5b577da4bf9a71dccc928fd7c7bee1e293266239251fca74e67f5**

Documento generado en 04/08/2022 12:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>